Ayuntamiento de Guadalajara

Solicitud de participación voluntaria como MIEMBRO en tribunales de selección de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Guadalajara

Nombre e identificación del solicitante

Solicitante		NIF	
Representante		NIF	

Datos de notificación y contacto

Dirección											
Número / Km		Bloque		Escalera		Planta		Puerta		Otra referencia	
CP		Municipio				Provincia					
Teléfono [obligatorio]		Correo electrónico [obligatorio]									

Otros datos de la persona solicitante

Fecha de nacimiento		Sexo	Mujer ☐ hombre ☐	Nacionalidad	
Titulación académica					

Otros datos de la persona solicitante

Relación	Funcionario	☐	Subgrupo	A1	☐	A2	☐	B	☐	C1	☐	C2	☐	AAPP ☐
	laboral	☐	Grupo profesional			I	☐	II	☐	III	☐	IV	☐	V ☐
Destino actual														
Categoría														
Situación administrativa														

Solicito formar parte de los tribunales de selección de personal funcionario y en los tribunales de selección de personal laboral del Ayuntamiento de Guadalajara

La persona firmante DECLARA bajo su responsabilidad que todos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación adjunta, en su caso, son exactos en la fecha de presentación de solicitudes para participar en esta bolsa de voluntarios, que se encuentran actualizados y que se compromete a actualizarlos en el momento que se producta cualquier cambio en su situación, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud cuando se le requiera para ello.

En		a		de		de	

Firma

Debe cumplimentar esta solicitud en mayúsculas. - En su caso, debe adjuntar copia del NIF de la persona representante y de los documentos que acrediten la representación.

Información básica sobre protección de datos personales
Responsable: Ayuntamiento de Guadalajara. - Finalidad: Gestión administrativa. - Legitimación: Ejercicio de poderes públicos. - No se comunicarán a terceros los datos personales, salvo obligación legal. - El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación del tratamiento de datos personales se realizará ante el Ayuntamiento de Guadalajara. Puede consultar la información adicional en la web de este Ayuntamiento: https://www.guadalajara.es/es/ayuntamiento/administracion/proteccion-de-datos-personales

INSTRUCCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA COMO MIEMBRO EN LOS TRIBUNALES DE SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

Requisitos de participación

1. Para formar parte de los tribunales de selección de personal funcionario deberá reunirse la condición de funcionario de carrera en la situación de servicio activo en el Ayuntamiento de Guadalajara y poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo, escala o especialidad objeto de la convocatoria.

2. Los tribunales de selección de personal laboral podrán estar formados por personal laboral fijo en activo o por personal funcionario de carrera en la situación de servicio activo en el Ayuntamiento de Guadalajara y han de pertenecer a un grupo profesional, en el caso de personal laboral, o a un grupo o subgrupo de clasificación, en el supuesto de ostentar la condición de personal funcionario, igual o superior al grupo profesional al que corresponda la categoría profesional y, en su caso, especialidad objeto de la convocatoria.

3. En la designación de quienes deban actuar como vocales se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, salvo que razones fundadas y objetivas lo impidan.

4. Por el Servicio de RRHH se elaborará un listado de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo voluntario, para que, en la medida de los posible, se siga un sistema rotatorio para la designación de los mismos. En la designación de los voluntarios como miembros de un Tribunal Calificador se ha de garantizar la idoneidad del empleado público para enjuiciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes en relación con las características de las plazas convocadas.

Exclusiones

1. No podrán formar parte de los tribunales de selección las personas que se encentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) personal de elección o de designación política, personal funcionario interino, personal laboral temporal y personal eventual.

b) Empleados públicos que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran colaborado de algún modo en centros de preparación de oposiciones, en los cinco años anteriores, en el mismo cuerpo, escala, categoría profesional y, en su caso, especialidad, para el que se presente solicitud.

2. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Solicitudes y presentación

1. Las solicitudes de participación, de acuerdo con el presente modelo, se deberán presentar por medios electrónicos a través del Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara.

2. El procedimiento de participación en la presente Resolución estará permanentemente abierto.

Aceptación de la designación, desistimiento y renuncia

1. La pertenencia a un tribunal de selección será obligada para toda persona que resulte seleccionada, salvo que se encuentre incursa en alguna de las causas de abstención establecidas en la normativa vigente, que deberá ser debidamente acreditada.

2. Cualquier desistimiento a la solicitud de participación que se produzca con posterioridad a su presentación deberá ser comunicada al Servicio de RRHH, quien procederá a su admisión, siempre y cuando se formule con anterioridad a que se haya producido la designación correspondiente como miembro de un tribunal de selección.

Procedimiento

1. La presentación de solicitud por parte de un/a empleado/a público no supone para la Administración la obligación de proceder a su nombramiento como miembro de un Tribunal de Selección.

2. En los supuestos en que no hubiera candidatos suficientes para integrar los Tribunales de Selección, se designarán directamente o a propuesta de las distintas Concejalías, los vocales titulares y/o suplentes correspondientes, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo en servicio activo en el Ayuntamiento de Guadalajara.

3. El nombramiento de personal funcionario y laboral, para configurar los distintos órganos de selección, tendrá carácter vinculante por su condición de empleado público, por los deberes inherentes a su relación de servicio.